

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica la resolución del acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio del año en curso, adoptada con el quórum de mayoría absoluta, que es del siguiente tenor literal:

Primero.—Ratificar el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007, del tenor literal siguiente:

Por parte de esta Alcaldía, y de conformidad con las conversaciones mantenidas con los integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, propone para su aprobación por el Pleno Municipal la delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes competencias:

- Todas las competencias delegables a tenor de lo establecido por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

La señora alcaldesa justifica su propuesta para agilizar la labor de gobierno, si bien, ya adelanta que aquellos temas que tengan cierta trascendencia, se compromete a llevarlos al Pleno para su debate y aprobación.

Segundo.—Publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 11 de julio de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.
(03/26.428/11)